

PODER

DOCTOR OSWALDO MEJIA
ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMA
CANTON QUITO
Quito, a 09 de Julio del
2004

PROTOCOLIZACION No. 84
DE LA COPIA AUTENTICA-
DA DE LA REVOCATORIA
DE PODER GENERAL Y
REPRESENTACION LEGAL
OTORGADO POR:
CNPC INTERNATIONAL
(AMAZON)
A FAVOR DEL:
SR. ZHU XIANGDONG
CUANTIA : INDETERMINA-
DA
DI: 4 COPIAS
REVOCATORIA DE PODER
GENERAL Y REPRESENTA-
CION LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER GENERAL Y
REPRESENTACION LEGAL

COMPARCEIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor HUANG YU, en su calidad de Director de CNPC International (Amazon) Ltd., una compañía organizada bajo las leyes de las islas Vírgenes de Inglaterra, cuya domicilio es ROAD TWON ciudad de TURTOLA, Islas Vírgenes de Inglaterra.

ANTECEDENTES: Con fecha 25 de marzo de 2003 se otorgó poder amplio y suficiente a nombre del señor Zhang Xing, ciudadano chino, con pasaporte No. P5348562, a fin de que, represente legalmente a la compañía CNPC International (Amazon) Ltd. en la República del Ecuador; este poder fue calificado por la Superintendencia de Compañías de Ecuador; mediante resolución 03.Q.I.J. 2664 de 21 d julio de 2003.

Con fecha 8 de agosto de 2003, ante el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, en base al artículo 2066 del Código Civil Ecuatoriano y al texto del poder otorgado al señor Zhang Xing; este delega su poder general a favor del señor interino Yang Hua, mismo que fue calificado y autorizado por la Su-

perintendencia de Compañías a través de la resolución 03.Q.I.J.3151 de 25 de Agosto de 2003.

REVOCATORIA: Con los antecedentes expuestos revoco en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor Zhang Xing, y en consecuencia el poder por el delegado al señor Yang Hua; por otra parte ratifico todas las actuaciones realizadas por los antes mencionados señores hasta la fecha de emisión de este instrumento legal.

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL: el señor HUANG YU, en la calidad que interviene como Director de la Compañía en la República del Ecuador.

D.- Podrá suscribir contratos con el Estado Ecuatoriano, y

cuáquier otro tipo de contrato, realizar cuáquier gestión

que sea necesaria ante las

autoridades del Ecuador, sin

limitación alguna.

E.- Podrá demandar, contes-

tar demandas siempre que la

compañía tuere citada previa-

mente, tramitar o proseguir

juicios, apelar desistir, y en

general, comparecer ante au-

toridades administrativas,

Jueces, Tribunales o árbitros

de cuáquier orden. Se conces-

den al mandatario todas las

facultades necesarias para el

cumplimiento de su mandato,

incluso las contenidas en el

Artículo Cuarenta y Ocho (48)

del Código de Procedimiento

Civil.

F.- Podrá suscribir cuáquier

tipo de contrato, acuerdo, o

en general cuáquier docu-

mento que requiere la com-

pañía, con cuáquier persona

natural o jurídica, en especial

con PETROECUADOR y sus

empresas filiales. En suma el

mandatario, señor ZHU XIANGDONG, tiene la libre

administración de los nego-

cios de la compañía, dentro

de los límites que la ley es-

tableece, y puede hacer a nom-

bre y representación de la

compañía, todo cuánto esté

facultado a hacer conforme a

la legislación vigente, con los

mas amplios e ilimitados po-

deres generales y especiales.

El plazo de este poder es in-

definido y podrá ser revocado

en cuáquier momento.

HUANG YU
DIRECTOR

todo contrato o acto judicial o
extrajudicial, para constituir,
extinguir, novar o modificar
cuáquier relación jurídica o
negocios jurídicos.

C.- Abrir y manejar cuentas
comientes, efectuar depósitos
retiros, endosos, otorgar y
rendir todo tipo de garantías,
fianzas, prendas y avales, re-
cibir dinero de terceros, solicitar
cartas de crédito, líneas de
créditos, garantías bancaria-

s, realizar toda clase de ne-
gocio financiero en cualquier
Institución Financiera Autori-
zada en el país y ejecutar to-

dos los actos relativos a la
gerencia y administración de
los todos los negocios de la Com-
pañía en la República del Ecuador.

D.- Podrá suscribir contratos
con el Estado Ecuatoriano, y
cuáquier otro tipo de contrato,
realizar cuáquier gestión

que sea necesaria ante las
autoridades del Ecuador, sin

limitación alguna.

E.- Podrá demandar, contes-
tar demandas siempre que la

compañía tuere citada previa-

mente, tramitar o proseguir

juicios, apelar desistir, y en

general, comparecer ante au-

toridades administrativas,

Jueces, Tribunales o árbitros

de cuáquier orden. Se conces-

den al mandatario todas las

facultades necesarias para el

cumplimiento de su mandato,

incluso las contenidas en el

Artículo Cuarenta y Ocho (48)

del Código de Procedimiento

Civil.

F.- Podrá suscribir cuáquier

tipo de contrato, acuerdo, o

en general cuáquier docu-

mento que requiere la com-

pañía, con cuáquier persona

natural o jurídica, en especial

con PETROECUADOR y sus

empresas filiales. En suma el

mandatario, señor ZHU XIANGDONG, tiene la libre

administración de los nego-

cios de la compañía, dentro

de los límites que la ley es-

tableece, y puede hacer a nom-

bre y representación de la

compañía, todo cuánto esté

facultado a hacer conforme a

la legislación vigente, con los

mas amplios e ilimitados po-

deres generales y especiales.

El plazo de este poder es in-

definido y podrá ser revocado

en cuáquier momento.

HUANG YU
DIRECTOR

"Pensar es el trabajo más difícil que existe. Quizá sea ésta la razón por la que haya tan pocas personas que lo practiquen"

HENRY FORD

CNPC International (Amazon) Ltd.

Certificado Notarial
[2004] J.Z.ZI. No. 29297

Por el presente se hace constar que la firma de Huang Yu en el documento anterior es la versión original española

de su autoridad.

De 6 de junio del 2004

Notario: Li Qing

Notaría del Municipio de Bei-

jing

República Popular de China

CONSULADO DE: ECUA-
DOOR ENE BEIJING

Legitimación No. 734 2004

Presentada para legalizar la
firma que antecede, el suscri-
tora certifica que es auténtica,
siendo la que usa en señor en

todas sus actuaciones.

ZON: De conformidad con el Artículo dieciocho de la Ley

Notarial soy le que las OFI-
CIALES FOTOSTÁTICAS que

anteceden, SELLLADAS Y

FIRMADAS por mí son repro-

ducción exacta de los ORIGI-

NALES que he tenido a la vis-
ta.

Quito, a 09 de julio del 2004

de dos mil cuatro.

DOCTOR OSWALDO MEJIA
ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO
DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION

CIÓN: A petición de la Abogada

Paola Rosalina, el día de hoy en cuatro fojas tituladas y en los Registros de Escrituras

Notariales del Notario Cuadra-

gesimo del Distrito Metropolitano

de Quito, se da así cumplimiento

a lo dispuesto en la citada re-

solución. Se anota en el Re-

portero el número 020954.

Quito, a dos de agosto del 2004

del año dos mil cuatro. - EL RE-

PORTERO.

DR. RAUL GAYBOR SECA-
RA

REGISTRADOR MERCAN-

TIL DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE

COMPANIAS

RESOLUCIÓN No.

04.Q.U.2843

GILBERTO NOVOA MON-
TALVO

INTENDENTE DE COMPA-
ÑIAS DE QUITO, ENCARGA-
DO

DO CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este

Despacho tres testimonios

de la protocolización otorgada

ante el Notario Cuadra-

gesimo del Distrito Metropolitano

de Quito, el 9 de julio del 2004,

que contiene la Calificación

de Poder que la compañía ex-

traniera "CNPC INTERNA-
TIONAL (AMAZON) LTD.", a

través de su Director, confiere

al señor Zhu Xiangdong

de nacionalidad china, así como

la Revocatoria del Poder que

aquella concedió a favor de lo

señores Zhang Xing y la dele-

gación conferida por ésta a

Yang Hua, con la solicitud pa-

ra su calificación;

QUE el Departamento Juridi-

co de Trámites Especiales,

mediante Memorando No.

SC.IJ.DJCPTE.04.250 de 21

de julio del 2004, ha emitido

informe favorable sobre la su-

ficiencia de los mencionados

Poder y Revocatoria de Po-

der.

EN ejercicio de las atribu-
ciones conferidas mediante Re-

solución Nos. ADM 04098 de

7 de julio del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CA-

LIFICAR de suficientes los

documentos otorgados en el

exterior, alineados al Poder

otorgado al señor Zhu Xiang-

dong constante en la proto-

lización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DIS-

PONER que el Registrador

Mercantil del Distrito Metropoli-

tano de Quito a) Inscriba el

mencionado Poder y Revocatoria

juntas al margen de la inscripción

de la Delegación a Yang Hua de

fechas 28 de julio y 28 de ago-

sto del año 2004, respectiva-

mente;

ARTICULO CUARTO.- DIS-

PONER que en la Dirección

Nacional de Hidrocarburos del

Ministerio de Energía y

Minas, se inscriba la protocoli-

zación y esta Resolución. Se

sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DIS-

PONER que en la Dirección

Nacional de Hidrocarburos del

Ministerio de Energía y

Minas, se inscriba la copia

certificada de la protocoliza-

ción respectiva;

COMUNIQUESE.- DADA y

firmada en el Distrito Metro-

politano de Quito, 22 JUL.

2004.

ECON. GILBERTO NOVOA

MONTALVO

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda

inscrito el presente documen-

to y la resolución número

04.Q.I.J. DOS MIL OCHO-

CIENTOS CUARENTA Y

TRES del Sr. INTENDENTE

DE COMPAÑIAS DE QUITO,

ENCARCADO, de 22 de julio

del 2004, bajo el número

1959 del Registro Mercantil,

Tomo 135. Se fijó un extracto

para conservarlos por seis

meses, según lo ordena la

Ley, signado con el número

1204. Se da así cumplimiento

a lo dispuesto en la citada re-

solución. Se anota en el Re-

portero bajo el número

001133. Certificado.

Quito, 9 de agosto del 2004.

Di. Eduardo Maldonado.

COORDINADORES DE TRAMIT

ES DE INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS.

Hay firma y sello

TI/2036352 a.c.



**Ministerio de
Energía y Minas**
República del Ecuador

0006

RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera “**CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD.**”, a través de su Director, confiere al señor Zhu Xiangdong, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió a favor de los señores Zhang Xing y la delegación conferida por éste a Yang Hua, otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio del 2004 y la Resolución No. 04.Q.IJ.2843 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, encargado, el 22 de julio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de agosto del 2004, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha nueve de agosto del dos mil cuatro a folios 001123 al 001133.-Certifico

Quito, 9 de agosto del 2004

Dr. Eduardo Maldonado
COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS



Juan León Mera y Orellana Esquina . Ed.MOP 5º. Piso – Quito Ecuador PBX (593) 2 550.041 – (593) 2 550.018
menergia@andinanet.net